

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0010071

A los 13 días del mes de septiembre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010071
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0010085
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0010085 en cuatro (04) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 mes septiembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 13 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0010085

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010071** - SDQS No. **3053662022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0010071 – SDQS No. 3053662022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal nos permitimos informar que, teniendo en cuenta lo mencionado en su solicitud y el respectivo material probatorio aportado, el 5 de septiembre de 2022 se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 8 No. 83 - 0, barrio Valladolid de la localidad de Kennedy, por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, la cual no se pudo materializar debido a que, el responsable del parqueadero informa que los felinos son del sector en condición de calle, les dejan concentrado a disposición para que vayan a comer y luego se van.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (*IDPYBA*) cuenta con

la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

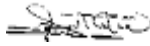
Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios – Acta de visita 2022ER0010071

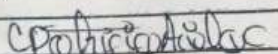
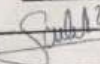
Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF



Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL											
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Código: PA03-PR10-MD01-V 6.0					Versión: 3.0						
No. DE CRUIO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA VISITA		MOTIVO DE VISITA		HORA DE LA VISITA		HORA DE SALIDA			
E3C 5550		28/07/2022		Verificación condiciones de salud y bienestar		1:40		1:55			
ENTIDAD QUE ATENDIÓ		TIPO DE CUERPO		Accompañamiento		Operación		Otro			
Ninguna		Accompañamiento									
EVALUACIÓN DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica			
NÚMERO DE NACIMIENTO O OTRO		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de salud y bienestar							
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera			
Número de documento:		de		Teléfono:		Género:		Etnia:			
Dirección de la diligencia:		Calle P. # 83-0 (Parqueadero)									
Localidad:		Kennedy		Barrio:		Valladolid					
Relación con animal(s):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera			
Número de documento:		de		Teléfono:		Género:		Etnia:			
Dirección:		Parque que habita en el predio:		Autódromo		Autódromo		Estadion			
Tipo de violación:		Falta		Falta		Falta		Falta			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de persona responsable			
¿Se dejó comunicación?		Si		No		No aplica		Plazo (días):			
El tenedor responsable:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:			
Predice acciones:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Recibir a Inspección de Policía		Recibir a OSMIA			
Fue posible observar al animal:		Si		No		No aplica		Estado:			
Observaciones adicionales:		Al llegar al lugar no atiende el encargado del parqueadero quien informa que los felinos son del sector en condición de calle que el los compra concentrado y los deja a disposición para que vengan a comer luego se van se sugiere remitir a ces y comar caso para escuadrón									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Inoculación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGA No.:		No. Animales:		1			
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 86A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente (señalar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA (del/los animal(es) valorado(s)) en la presente visita, la cual consiste en retirar al/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1779.		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica											
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente acta/Acta		Nombre:		Etnia:		Cargo / plaza:		Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 376 de 2000. Entendiese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (la condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		Número de Faltas anexas de procedimiento de campo		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables			
¿Se incluye compromiso de bienestar?		Si				Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables			

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0			
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuello ☐					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		/			
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		/			
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		/			
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		/			
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.		/			
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escudronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 36-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.					
Fecha de Seguimiento: / / Día Mes Año					
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: / /					
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como apoderado al pie de mi firma, manifiesto haber leído y aceptado todo el contenido de esta diligencia, así como del contenido de esta lista de verificación, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas. Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____ ¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A					
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: Patricia Avelar Firma:  Matrícula Profesional No.: 24551		Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: Carolina Icaza Firma:  Matrícula Profesional No.: 35352			
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____		Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____			